SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, descorrido el traslado de excepciones de mérito. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (18) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 044

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2020-0089
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR LEÓN
DEMANDADOS: RAFAEL BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE BAUTISTA MONROY, ANA CECILIA BAUTISTA MONROY, LUDY LILIANA LEON, LUZ DARY GOMEZ LEON, ORLANDO GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JUAN DE JESUS LEON, ANA DEL CARMEN LEON, MARTHA ALICIA LEON Y LUIS ISIDRO PEÑUELA LEON Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Notificada en debida forma la demanda y realizado el emplazamiento a RAFAEL BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE BAUTISTA MONROY, ANA CECILIA BAUTISTA MONROY, LUDY LILIANA LEON, LUZ DARY GOMEZ LEON, ORLANDO GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JUAN DE JESUS LEON, ANA DEL CARMEN LEON, MARTHA ALICIA LEON Y LUIS ISIDRO PEÑUELA LEON y las personas indeterminadas en el proceso que nos ocupa; es procedente fijar fecha y hora para la Audiencia dentro de la cual se llevarán a cabo las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo que fuere pertinente y la diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del estatuto procesal en cita.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA

Guatavita–Cundinamarca, 24 de febrero de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 5 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03deefc7a218923c236dc6f7fa6f454fc39cd836d086edd0f9fe2c30a38569f7**
Documento generado en 23/02/2022 06:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica